LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Señor Juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, de la siguiente manera:

V/AGENCIAS EN DERECHO……$ 401.261,oo
TOTAL…… **$ 401.261,oo**

Medellín, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDÓN GUERRA
Secretaría.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Alpha Capital S.A.S.
Demandado	Mario Alejandro Delgado Narváez
Radicado	05001-40-03-010**-2021-00210-**00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

Ahora bien, revisado el expediente, se constató por el Despacho que el Oficio No. 399 del 5 de abril de 2021, había sido remitido a la parte actora pero no a la entidad correspondiente, por ello, en atención a la solicitud del apoderado del demandante, se pone en su conocimiento que el Despacho a la fecha envío el Oficio mencionado y dejo la respectiva constancia en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79ca3ed986f35f583827e2737754df478714114be09c1e4eb000de44c53f9b05**

Documento generado en 02/08/2021 02:56:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica